

Nombre del trámite:	Determinación de ácido ascórbico en alimentos
Descripción:	Análisis de Cuantificación de Ac. Ascórbico en alimentos. El método es aplicable a frutas, jugos de frutas. El análisis se realizará en el Laboratorio de Nutrientes, del Depto Salud Ambiental
Detalles:	<p>La muestra debe cumplir con los siguientes requisitos para realizar el análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad muestra: mínimo 100 g o 100 ml mantenido en congelación si es un producto congelado; en refrigeración si es un producto fresco refrigerado, y a temperatura ambiente, si es un producto seco o enlatado, en envase adecuado y protegido de la luz.</li> <li>• Para más información comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 225755201 - 225755274 – 225755285.</li> <li>• El horario de atención de la Sección Recepción y Toma de Muestras es de lunes a jueves de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 horas.</li> <li>• El tiempo de realización es de 10 días hábiles</li> </ul> <p>Código Prestación: <a href="#">8310015</a></p>
Beneficiario:	Personas naturales y jurídicas y privadas. Empresas particulares e Instituciones públicas.
Documentos requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Formulario envío de muestras</u> del Subdepartamento de Alimentos y Nutrición.</li> <li>2. Comprobante de cancelación del arancel antes o en el momento de ingresar la muestra. Depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile.</li> <li>3. Si es denuncia a través de Carabineros o Juzgados, no se aplica arancel.</li> </ol>

Trámite Oficina:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo <b>Documentos requeridos</b>. Para completar el formulario debe leer el <u>instructivo</u>.</li> <li>2. Dirigirse a la Sección Recepción y Toma de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathón N° 1000, Ñuñoa, Santiago.</li> <li>3. Ingresar la muestra y presentar la documentación requerida a la persona que la atiende en la recepción, quién le entregará un comprobante de atención.</li> <li>4. Dirigirse a la Sección Ventas (caja) ubicada al costado de la anterior (en el mismo piso) para cancelar el arancel, eximiendo a aquellos con que el ISP tenga convenio, presentando el comprobante de atención correspondiente.</li> <li>5. Como resultado obtendrá un “Informe de Resultados”, el cual podrá retirarlo en el mismo lugar señalado en el punto 2 o bien puede solicitar se le envíe por carta certificada desde Oficina de Partes si lo requiere, a la dirección indicada por el cliente en la Solicitud de análisis.</li> </ol>
Vigencia:	Indefinido
Costo:	Revise el <u>valor de la solicitud</u>
Marco legal:	<u>Reglamento Sanitario de los Alimentos, DS 977/96</u>